



RECTORIA

BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA

CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA BENEMERITA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE PUEBLA Y LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON

103

La Universidad Mayor de San Simón, a través del PRAHC, (Programa Integral de Rehabilitación de Áreas Históricas Cochabamba), Facultad de Arquitectura, representada por el Sr. Rector Lic. Augusto Argandoña Yañes, el Sr. Decano de la Facultad de Arquitectura, Arq. Rafael Aneiva y la Sra. Directora del PRAHC, Arq. Marina Sturich Tamain, en adelante PRAHC-UMSS, y la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México, Representada por el Sr. Rector Dr. Enrique Doger Guerrero, quien delega su administración al Director del Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades, Mtro. Roberto Vélez Pliego, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: De los antecedentes.

La Universidad Mayor de San Simón, a través del Programa Integral de Rehabilitación Áreas Históricas Cochabamba, PRAHC-UMSS, trabaja en los campos de la Investigación Planeamiento, Puesta en Valor y Generación de Estrategias Alternativas de Reactivación Económica a partir del Turismo.

El Programa, posee un carácter interdisciplinario y multisectorial. Prioriza zonas deprimidas y en especial aquellos Municipios que posean potencialidades patrimoniales, tanto de valor arquitectónico, arqueológico o natural.

Posee una óptica integral que permite extender los resultados de la investigación, a la intervención y gestión de las instituciones responsables de la ejecución del planeamiento para un desarrollo a escala humana.

El objetivo central del Programa, enmarcado bajo una visión prospectiva, es convertir los Municipios con valores patrimoniales y su área de influencia en escenarios posibles para el desarrollo.





BENEMÉRITA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA

SEGUNDA: Del Objeto.

El objeto del presente Convenio, es establecer las bases de COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, a través de las cuales las partes llevarán a cabo la organización y desarrollo de las actividades multidisciplinarias conjuntas de investigación, formación de recursos humanos, docencia de postgrado, fomento editorial, intercambio de información, programas piloto aplicados a áreas históricas, evaluación de programas y proyectos, asesorías especializadas y en general actividades culturales de interés de ambas partes.

La UMSS y la BUAP son organismos públicos descentralizados del Estado, con personería jurídica y patrimonio propio que tienen por objeto contribuir al desarrollo de investigaciones científicas, tecnológicas y humanísticas. educación de pregrado y Postgrado.

TERCERA: De las partes.

DE LA BUAP

- a) *Que es un organismo público del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto contribuir a la prestación de los servicios educativos en los niveles medio superior y superior, realizar investigaciones científicas, tecnológicas y humanísticas y coadyuvar al estudio, preservación, acrecentamiento y difusión de la cultura; que la atención a la problemática estatal tendrá prioridad en los objetivos de la universidad, y la institución contribuirá por sí o en coordinación con otras entidades de los sectores público, social y privado al desarrollo nacional.*
- b) *Que en atención a los anteriores objetivos se estima prioritaria la información de recursos humanos de alto nivel en beneficio de la enseñanza, la investigación y la extensión universitaria, lo cual se encuentra acorde a los lineamientos del Plan General de Desarrollo.*
- c) *Que fue declarada BENEMÉRITA por Decreto de la Legislatura Estatal, de fecha 2 de Abril de 1987, publicado en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de Puebla, el 10 de abril de 1987.*





BENEMÉRITA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA

- d) *Que su Representante Legal lo es el Rector, Dr. Enrique Doger Guerrero, de conformidad con los artículos 15 y 17 de su ley publicada en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de Puebla, el 23 de abril de 1991.*
- e) *Que aún y cuando su Representante Legal lo es el Rector en términos de la declaración anterior, éste de conformidad con la fracción XIII del artículo 106 del Estatuto Orgánico, delega la administración del presente al Director del Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Mtro. Roberto Vélez Pliego.*
- f) *Que para efectos de este convenio, señala como su domicilio legal, el ubicado en cuatro sur, número ciento cuatro en el Centro Histórico de la Ciudad de Puebla.*

DE LA UMSS

- a) *Que es un organismo público del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto contribuir a la prestación de los servicios educativos en los niveles de pre grado y post grado, realizar investigaciones científicas, tecnológicas, humanísticas y coadyuvar al estudio, preservación, desarrollo y difusión de la cultura. La atención a los requerimientos locales, regionales y nacionales son prioritarios como objetivos de la Universidad Mayor de San Simón. La UMSS, contribuirá por sí o en coordinación con otras entidades de los sectores público, social y privado al desarrollo nacional.*
- b) *Que en atención a los anteriores objetivos se estima prioritaria la formación de recursos humanos de alto nivel en beneficio de la enseñanza, la investigación y la extensión universitaria, lo cual se encuentra acorde a los lineamientos de la UMSS.*
- c) *Que su Representante Legal es el Rector Lic. Augusto Argandoña Yáñez.*
- d) *Que aún y cuando su Representante Legal lo es el Rector, éste de conformidad con la Resolución Rectoral No. R.R. 147/100 de fecha 23 de Marzo del 2000, nombra Directora del PRAHC-UMSS (PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE AREAS HISTORICAS COCHABAMBA) a la Arq. Marina Sturich Tamain.*





BENEMÉRITA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA

- e) *Que para efectos de este Convenio, señale como su domicilio legal, el ubicado en la Calle Jordán, Edificio Multiacadémico 3er. Piso, en la Ciudad de Cochabamba, Bolivia.*

CUARTA: De las Obligaciones.

El ICSyH - BUAP y el Programa PRAHC - UMSS

Se comprometen a:

Concebir y viabilizar instancias de colaboración e intercambio interinstitucional entre la BUAP y la UMSS a través de la generación de:

- *Actividades Multidisciplinarias Conjuntas.*
- *Investigación.*
- *Formación de Recursos Humanos.*
- *Intercambio de Docentes e Investigadores.*
- *Capacitación a nivel de Pre Grado*
- *Capacitación a nivel de Postgrado.*
- *Fomento Editorial*
- *Intercambio de Información.*
- *Programas Piloto aplicados a la Puesta en Valor del Patrimonio, Tangible e Intangible.*
- *Elaborar las Estrategias concertadas de Reactivación Económica, basadas en el Turismo Cultural.*
- *Gestionar, financiamiento para la implementación de Estrategias Interinstitucionales, según demande cada caso.*
- *Capacitación e Intercambio dirigidos a la Evaluación y Gestión de Programas y Proyectos.*





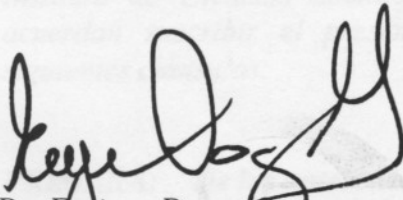
RECTORIA

BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA

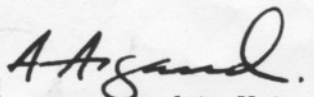
- *Asesorías Especializadas.*
- *Actividades Culturales de Interés de ambas partes.*

QUINTA: Aceptación.

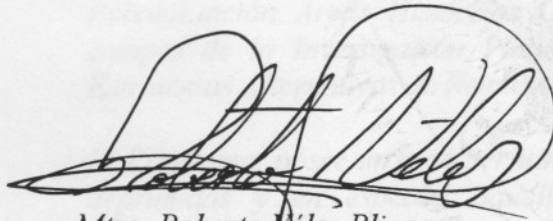
En conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden y obligándose al cumplimiento en toda forma de derecho, firman las partes intervinientes, el presente documento a los 13 días del mes de noviembre del dos mil uno.



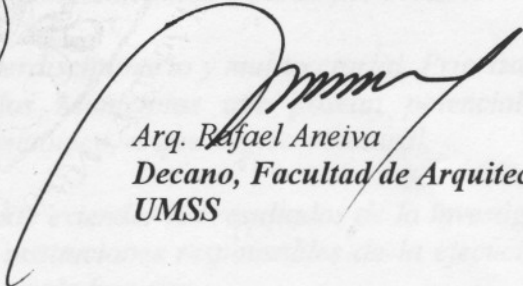
Dr. Enrique Doger Guerrero
Rector - BUAP



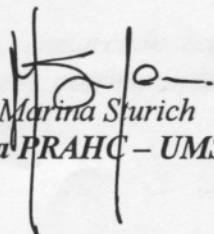
Lic. Augusto Argadoña Yañes
Rector - UMSS



Mtro. Roberto Vélez Pliego
Director ICSyH - BUAP
BUAP



Arq. Rafael Aneiva
Decano, Facultad de Arquitectura
UMSS



Arq. Marina Shurich
Directora PRAHC - UMSS



Ing. Luis Arteaga Weill
Director de Relaciones
Internacionales y Convenios
RECTORADO